

ALZAMIENTO DEFINITIVO A LA CLAUSURA  
DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL  
UBICADO EN CALLE LORETO N° 460.

DECRETO EXENTO N°

104917

RECOLETA,

12 FEB. 2016

**VISTOS:**

1. Decreto Exento N° 1459 de fecha 14 de Mayo del año 2015, de la Dirección de Obras Municipales (folio N°00000098) que ordeno la inhabilidad de la propiedad ubicada en calle Loreto N° 460.
2. Decreto Exento N° 1569 de fecha 27 de Mayo del año 2015, que dispuso la clausura del establecimiento ubicado en calle Loreto N° 460, Rol 474-58.
3. Decreto Exento N° 2068 de fecha 15 Julio del año 2015, que dispuso alzamiento provisorio a la clausura del establecimiento ubicado en calle Loreto N° 460 hasta el día 21 de Agosto del año 2015
4. Decreto Exento N° 2352 de fecha 24 Agosto del año 2015, que prorrogó alzamiento provisorio a la clausura del establecimiento ubicado en calle Loreto N° 460 hasta el día 20 de Septiembre del año 2015.
5. Decreto Exento N° 2934 de fecha 28 Septiembre del año 2015, que prorrogó alzamiento provisorio a la clausura del establecimiento ubicado en calle Loreto N° 460 hasta el día 20 de Octubre del año 2015
6. La carta de fecha 30 de Diciembre del año 2015 de la Sr. Tomas San Martin Rodríguez, donde solicita el alzamiento definitivo de la clausura dispuesta a través de la Decreto Exento N° 1569/2015.
7. Decreto Exento N° 3835 del 30 de Diciembre del año 2015, en donde se da termino a la inhabilidad de la propiedad ubicada en Loreto N° 460. Por cuanto las obras realizadas en el inmueble se encuentran recepcionadas, certificado de recepción de Obras N°151.
8. El decreto exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, a través del cual asume el cargo Alcalde Don Daniel Jadue Jadue.
9. El decreto exento N° 1009 de fecha 25 de Marzo del 2015, a través del cual asume el cargo Secretario Municipal Subrogante Don Jean Pierre Chiffelle Soto.

**TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en los Artículos 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

**DECRETO:**

1. **DISPONGASE**, el alzamiento de la clausura dispuesta a través del Decreto N° 1569/2015 sobre el establecimiento ubicado en calle **Loreto N° 460**, a partir de la notificación del presente Decreto en consideración de haberse subsanado el motivo que origino la clausura, tal como lo acredita el Decreto Exento N°3835 (30.12.2015), que dispuso el termino de la inhabilidad dispuesta sobre la propiedad ubicada en Loreto N°460
2. **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
3. Copia del presente decreto deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección de Comercio.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



DJJ/ JPCS/JRR/MAO  
05/02/2016

